



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 24 de Agosto del 2017.

Visto la Resolución Directoral N° 119-2017-SA-DG-INR, y;

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", estableciendo en el numeral 7.2.1. Etapa I.- Acciones preliminares, de la Actividad 2: Conformar Comité de Control Interno, señalando entre otros que el Comité de Control Interno puede conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad;

Que, en merito a lo establecido en el párrafo precedente se expidió la Resolución Directoral N° 119-2017-SA-DG-INR de fecha 26 de julio del 2017, Conformando el "Equipo de Trabajo Operativo" que brindara soporte al Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón en la implementación del Sistema de Control Interno (Fase de Planificación y Ejecución);

Que, de la revisión efectuada en la mencionada Resolución se denominó erróneamente a la servidora Jenny Magali Periche Bernales, cuando debe decir Jenny Magally Periche Bernales;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS estipula que " Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 210.2 del citado artículo dispone que " La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"

Que, estando a lo señalado y toda vez que el error material incurrido no incide ni altera la decisión de lo resuelto en su oportunidad, corresponde emitir el acto resolutorio mediante el cual se rectifique el error material en la Resolución Directoral N°119-2017-SA-DG-INR;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;





Con la Visación del Director Adjunto de la Dirección General y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 119-2017-SA-DG-INR, en el extremo del nombre de la servidora designada que DICE: "Jenny Magali Periche Bernales" DEBE DECIR: Jenny Magally Periche Bernales.

ARTÍCULO 2°.- Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 119-2017-SA-DG-INR.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución a la servidora Jenny Magally Periche Bernales, y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


MG María del Carmen Rodríguez Ramírez
Directora General
CMP N° 39794 RNE N° 17245
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

MCRRYRSD

Distribución

- () OEA
- () Interesado
- () Unidades Orgánicas del INR
- () Responsable Portal INR